



Resolución Directoral

N° 121 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 08 JUL. 2014

VISTO:

El Informe N° 002-2014/ADP04-2014/MINCETUR/COPESCO-CEP de fecha 7 de julio de 2014 y el Informe N° 167-2014-MINCETUR/COPESCO-AL de fecha 8 de julio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 15-2014-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 5 de febrero de 2014, se designó al Comité Especial Permanente para la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía que tengan por objeto la contratación de consultorías de obras (Supervisión de Obras), entre los cuales se encuentran la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón como Presidente Titular y la Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero como Presidente Suplente;

Que, con Informe N° 002-2014/ADP04-2014/MINCETUR/COPESCO-CEP de fecha 7 de julio de 2014, el Comité Especial Permanente a cargo de la Adjudicación Directa Pública N° 04-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, cuyo objeto es la contratación de Supervisión de la Obra: "Acondicionamiento de paseo y construcción de Malecón en la zona oeste de la playa de Puerto Eten, distrito de Puerto Eten – Chiclayo – Lambayeque" SNIP 183376, comunica que por motivos de comisión de servicios, la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón estuvo realizando labores en la ciudad de Chiclayo del 9 al 11 de abril de 2014, situación que originó sea reemplazada en el Comité Especial antes mencionado, por la Ing. Carmen Hortensia Gálvez Romero, en su calidad de Presidente Suplente, por lo cual, solicita se autorice la reincorporación de la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón al Comité Especial a cargo del citado proceso de selección, conforme a lo señalado en el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, como miembro suplente;

Que, el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24 de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30. La Entidad evaluará el motivo de la ausencia del titular, a efectos de determinar responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación señalada en el párrafo anterior";

Que, estando a lo solicitado por el Comité Especial y conforme a la evaluación efectuada respecto de la ausencia de la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la reincorporación de la citada trabajadora como Presidente Suplente del Comité Especial, a cargo del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 04-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, cuyo objeto es la contratación de Supervisión de la Obra: "Acondicionamiento de paseo y construcción de Malecón en la zona oeste de la playa de Puerto Eten, distrito de Puerto Eten – Chiclayo – Lambayeque" SNIP 183376;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la reincorporación de la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón, en calidad de Presidente Suplente del Comité Especial Permanente, a cargo del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 04-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, cuyo objeto es la contratación de Supervisión de la Obra: "Acondicionamiento de paseo y construcción de Malecón en la zona oeste de la playa de Puerto Eten, distrito de Puerto Eten – Chiclayo – Lambayeque" SNIP 183376.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente, a cargo de la Adjudicación Directa Pública N° 04-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAI ME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR



Que, estando a lo solicitado por el Comité Especial y conforme a la evaluación efectuada respecto de la ausencia de la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón, corresponde emitir el acto resolutivo que autorice la reincorporación de la citada trabajadora como Presidente Suplente del Comité Especial, a cargo del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 04-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, cuyo objeto es la contratación de Supervisión de la Obra: "Acondicionamiento de paseo y construcción de Malecón en la zona oeste de la playa de Puerto Eten, distrito de Puerto Eten – Chiclayo – Lambayeque" SNIP 183376;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la reincorporación de la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón, en calidad de Presidente Suplente del Comité Especial Permanente, a cargo del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 04-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, cuyo objeto es la contratación de Supervisión de la Obra: "Acondicionamiento de paseo y construcción de Malecón en la zona oeste de la playa de Puerto Eten, distrito de Puerto Eten – Chiclayo – Lambayeque" SNIP 183376.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Permanente, a cargo de la Adjudicación Directa Pública N° 04-2014-MINCETUR/COPESCO-CEP, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JAIME ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

